

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

IAC

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 322 -2020-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

2 5 AGO. 2020

VISTOS:

Con Memorándum Nº 1082-GRAP/06/GG de fecha 04/08/2020, Informe Nº 486-2020-GRAP/GRDE de fecha 03/08/2020, Carta Nº 002-2020-RAVO de fecha 21/07/2020, Informe Nº 0149-2020-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 24/06/2020, Opinión Legal Nº 363-2020-GRAP/DRAJ de fecha 10/08/20 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 05/06/20, la Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite Resolución Gerencial General Regional Nº 120-2020-GR-APURIMAC/GG mediante el cual conforma el "Comité de Reactivación Económica de al Región Apurímac", (...);

Que, en fecha 09/06/20, el Especialista en Cadenas Productivas emite Carta Nº 001-2020-RAVO, al Gobernador Regional de Apurímac mediante el cual hace la primera entrega del **"Plan de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Apurímac"**, el cual requiere de su aprobación, (...);

Que, en fecha 12/06/2020 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, convoco a una reunión de comité de reactivación Económica Regional la misma que fue integrada por las autoridades y representantes de la Sociedad Civil, (...) el comité Multisectorial Regional se compromete en implementar el Plan de Reactivación Económica 2020 de la Región Apurímac, Utilizando estrategias definidas en las distintas mesas Técnicas Sectoriales de Reactivación Económica, (...);

Que, en fecha 24/06/2020 el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, emite el Informe Nº 0149-2020-GRAP/GRDE/SGMyC, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite el "Plan de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Apurímac", para su aprobación mediante acto resolutivo, en vista que ya se celebró la ceremonia de aprobación por parte del Gobernador Regional, (...);

Que, en fecha 21/07/2020, el Especialista en Cadenas productivas Mg. Rutniss Alecy Vásquez Onzueta, emite Carta N° 002-2020-RAVO, al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual remite informe técnico, (...), en el que concluye que mediante acta de representación del **Plan de Reactivación Económica Regional** de fecha 12/06/20 el **Comité de Reactivación Económica de la Región Apurímac**, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2020.-GR-APURIMAC/GG, que aprueba el plan de Reactivación Económica – 2020 de la Región de Apurimac y se compromete a implementar dicho plan utilizando estrategias definidas en las distintas mesas técnicas sectoriales de Reactivación Económica:

Que, en fecha 03/08/2020 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe Nº 486-2020-GRAP/GRDE, a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurimac, para remitirle el plan de reactivación económica Regional 2020 de la Región Apurimac, (...);

Que, en fecha 04/08/2020 la Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum Nº 1082-GRAP/06/GG, a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite solicitud de aprobación del Plan de Reactivación Económica Regional 2020 de al Región Apurimac, para emitir opinión de procedencia recomendaciones y de encontrarlo favorable emitir acto resolutivo respectivo, (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19;

Que, las medidas de contención adoptadas, se han mostrado efectivas en el control de la epidemia, pero están teniendo un impacto negativo sobre la actividad económica global y sobre diversos grupos sociales, con una incidencia especial en determinados sectores de la población y en particular en apurimac;











GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

Que, es necesario comenzar la recuperación social y económica y por ello es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorporé las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta del servicio sanitario y con ello la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, mediante los documentos de vistos de las áreas competentes y del comité de reactivación económica de la Región de Apurimac y por ello es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y con ello la salud y el bienestar del conjunto de la Sociedad;

Por la consideración expuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Sus Leyes Modificatorias, la Credencial Otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: APROBAR, el Plan de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Apurimac, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Mypez y Competitividad, a los Miembros del Comité de Reactivación Económica de la Región Apurímac y demás sistemas administrativos que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ápurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CONA DE SONA D

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ GOBERNADOR GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GGR MPG/DRA CFPS/BOO

